

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 23 de Septiembre de 2022. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular con respuesta de las entidades bancarias. Sírvase proveer.

La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE CALI**

RADICACIÓN No.2020-00621-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2077

Cali, Veintitrés (23) de Septiembre de dos mil veintidós (2022)

Se recibe oficios de las diferentes entidades bancarias de la ciudad, en cumplimiento con la orden emanada por este despacho judicial, respecto del embargo y retención de los dineros que el demandado pueda tener en las mismas.

En consecuencia, este despacho judicial,

RESUELVE:

PONER en conocimiento de la parte interesada los oficios allegados por las entidades bancarias de la ciudad, dando respuesta al Oficio No. 0139 del 03/02/2021, por el cual se comunicó el embargo y retención de los dineros de propiedad de la demandada MARIA DEL CARMEN GARZON ORTEGA, dentro del presente ejecutivo instaurado por FINANDINA S.A.

NOTIFÍQUESE

[Firma manuscrita]
SONIA DURAN DUQUE
JUEZA

chris

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 131 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 04 OCT 2022 a las 7:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria